



Alcaldía de Medellín

CIRCULAR NÚMERO 202160000064 DE 26/03/2021

- DE:** Secretaría de Educación – Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo -
- PARA:** Núcleos Educativos, Directivos Docentes, y Docentes de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del municipio de Medellín.
- ASUNTO:** Circular informativa, mediante la cual se indica las nuevas recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social según Decreto 0223 de 2021.

La Secretaría de Educación informa, en atención a las nuevas disposiciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social según Resolución 0223 del 25 febrero de 2021 y la cual modifica la Resolución 666 del 24 abril de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico, actualizando y añadiendo una serie de medidas que se deben adoptar para mitigar la propagación del COVID-19:

“Que mediante Resolución 666 de 2020 se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, previendo medidas tales como, la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento físico, que en todo caso, según concepto de los expertos, se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación permite retornar de manera paulatina -y con seguimiento de las autoridades- a la cotidianidad.

Que, a pesar de los esfuerzos del gobierno nacional con la expedición de los protocolos de bioseguridad, debido a lo reportado por la Organización Mundial de la Salud-OMS a nivel mundial y el Instituto Nacional de Salud – INS a nivel local, se evidencia que la propagación del coronavirus COVID-19 continúa, por lo tanto, es necesario complementar las medidas generales de bioseguridad, atendiendo a que está demostrado que el mecanismo de transmisión por aerosoles en espacios interiores mal ventilados es una de las causas que contribuyen a la transmisión del virus, junto con, los mecanismos de transmisión por gotas y por contacto, así mismo, se requiere actualizar lo relacionado con el manejo de residuos, el – PRASS – y algunas de las medidas existentes teniendo en cuenta la experiencia en su implementación.





Alcaldía de Medellín

Entre las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes: lavado de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas, adecuada ventilación”.

Entre los puntos a destacar en esta Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021, están:

- ✓ Lavado de manos se debe realizar por lo menos cada 3 horas por 30 segundos.
- ✓ Se mantienen la medida de distanciamiento social de 2 metros en cualquier entorno.
- ✓ Seguimiento, monitoreo y autocontrol en el sitio de trabajo, mediante diferentes estrategias (formularios y/o encuestas de salud virtuales)
- ✓ El uso de tapabocas quirúrgicos no debe superar las 8 horas.
- ✓ El manejo de residuos tales como tapabocas, debe realizarse en doble bolsa negra.
- ✓ Los establecimientos que cuenten con equipos biométricos deben realizar el lavado o desinfección de los equipos.
- ✓ Desinfectar de manera frecuente todos los elementos que se utilizan para la desinfección como: recipientes con gel, alcohol, jabón y lavamanos, ya que son de uso público.
- ✓ Se recomienda el uso de guantes solo para aquellas actividades de servicios generales como aseo o recolección de residuos.
- ✓ Mantener las bases de datos actualizadas del personal.
- ✓ Desinfección de puertas, muros, paredes, ventanas, escaleras, barandales, sillas o superficies que tengan contacto frecuente con diferentes personas.

Igualmente dicha Resolución, indica expresamente y recomienda la no utilización de tapetes de desinfección y medición de temperatura, dado que según estudios técnicos esta medida no es tan efectiva para detectar y/o contrarrestar la propagación del virus. Sin embargo, si se hace necesario continuar con el monitoreo de la temperatura y síntomas para el personal que labora en los establecimientos, que para tal caso son, docentes, personal administrativo, aseo y vigilancia, según lo dispuesto en la Resolución 0223 de 2021, numeral 4.1 ítem F: **“Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y síntomas respiratorios por parte de trabajadores”.**

Entre las nuevas medidas de prevención establecidas en esta Resolución , se incluye el numeral 3.5 *“Adecuada ventilación”* y en el numeral 4 *“Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio por parte del empleador”*; medidas que deben ser adoptadas y actualizadas en los protocolos de bioseguridad en cada una de las instituciones educativas.





Alcaldía de Medellín

Conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 1 de la resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el protocolo adoptado mediante este acto administrativo es complementario al adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y a las demás medidas necesarias para salvaguardar la salud y la vida de todos los integrantes de la comunidad educativa. Lo anterior, exige que una vez derogada la resolución 666 de 2020 y adoptado un nuevo protocolo mediante la resolución 0223 de 2021, los establecimientos educativos bajo competencia misional de la Secretaría de Educación de Medellín, actualicen sus medidas de bioseguridad y las introduzcan en los protocolos de cada una de las sedes donde prestan el servicio educativo.

Atendiendo lo anterior, se invita a los directivos docentes para que, con base en esta nueva Resolución, de ser necesario, revisen y ajusten los protocolos de bioseguridad y hagan el respectivo proceso de aprobación con el consejo directivo y radiquen en la plataforma de Medellín Me Cuida – Instituciones Educativas para el respectivo trámite de autorización.

Se anexa la Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyecto: Lisbeth Caro Valencia Auxiliar Administrativa	Revisó: Juan Camilo Parra Yepes Coordinador de Alternancia Educativa	Revisó: José Luis Osorio Galvis Director Técnico de la Gerencia Educativa	Revisó: Moisés David López Jaramillo Líder de proyecto Supervisión Educativa
Revisó: Isabel Angarita Nieto Líder de Programa Jurídico	Aprobó: José Wilmar Sánchez Duque Subsecretaria de Prestación del Servicio	Aprobó: Maria Patricia Ariza Velasco Asesora Jurídica del Despacho	

